



**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**



**CONVOCA**

**A su personal académico a participar en el**

**Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del  
Nivel Medio Superior y Superior periodo  
2018 – 2019**

Con fundamento en los artículos 31 y 34, fracción XI, de su Ley Orgánica, así como en los artículos 24 y 28 de su Estatuto General; en los lineamientos Generales para la Operación del Programa de estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y en el acuerdo 769 de la sesión del H. Consejo Universitario realizada en la fecha 6 de Julio de 2012.

**I. OBJETIVO**

El programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene por objeto otorgar reconocimiento al personal académico de tiempo completo y medio tiempo asociados o titulares, técnicos académicos y asignaturas base que, al cumplir con las actividades encomendadas, se hayan distinguido por sus aportaciones a favor del desarrollo de la institución, contribuyendo con ello al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma de Sinaloa en los niveles educativos superior y medio superior.

**II. PERSONAL ACADÉMICO QUE PUEDE PARTICIPAR**

El personal académico de la Universidad que tendrá derecho a participar en la presente convocatoria para ingresar al Programa de Estímulos, es el de carrera de tiempo completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociado y titulares.

“La Universidad podrá incluir en el programa de estímulos al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura, cuando cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”, por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios, en estos casos se deberán establecer parámetros mínimos y máximos de horas/semana/mes de enseñanza frente a grupo”.

- I. Profesor/a investigador/a de carrera de tiempo completo titular y asociados;

- II. Profesor/a de carrera de medio tiempo;
- III. Profesor/a de asignatura base con dedicación de un mínimo de 20 horas/clases
- IV. Técnicos/as académicos/as de tiempo completo, dedicados (as) a la docencia.

Además podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los requisitos y se encuentren en las siguientes situaciones:

- V. El personal académico titular de las dependencias universitarias que cumpla con este apartado y su actividad se encuentre totalmente dedicada a las tareas de planeación, desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas semana-mes de docencia frente a grupo.
- VI. El personal académico que se encuentre gozando de beca Conacyt, o de Apoyo para estudios de posgrado del PRODEP, podrán participar en la convocatoria, solo que el estímulo se le (s) otorgará una vez que deje de percibir cualquiera de los montos de las becas antes señaladas o similares, sin efecto retroactivo.

### **III. NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

- Los mandos medios y superiores, tanto académicos como administrativos.
- Quienes hayan incurrido en alguna de las faltas graves de responsabilidad contempladas en la legislación universitaria.

### **IV. REQUISITOS**

- Pertenecer al personal académico descrito en el apartado II de la presente convocatoria.
- Acreditar la exclusividad laboral con la Universidad, mediante la suscripción de una carta de veracidad. Por exclusividad se entiende, para efectos de la presente convocatoria, la dedicación total del personal docente a las actividades académicas en la Universidad, en el marco de las funciones de docencia, investigación o extensión.
- Contar con una antigüedad laboral igual o mayor a tres años ininterrumpidos.
- Acreditar mínimamente el nivel de licenciatura los aspirantes del nivel medio superior, y maestría los del nivel superior.
- Presentar un plan de trabajo anual, de acuerdo con la planeación de la unidad académica a la que pertenezca.
- Quienes se encuentren disfrutando de año sabático, o licencia con goce de sueldo, en programas de superación profesional y académica, aprobados por la institución excepto los que cuenten con el Apoyo para estudios de posgrado del PRODEP, deberán presentar un plan de trabajo anual ante la Universidad y un informe final de actividades al reintegrarse a la misma.

## V. FECHA DE PUBLICACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria será publicada el día 13 de agosto de 2018 en la página electrónica [reconoce.uas.edu.mx](http://reconoce.uas.edu.mx), así mismo serán publicados el Reglamento correspondiente y la Guía de Identificación de Actividades. Iniciando el proceso para participar a partir del registro y concluyendo el día 15 de noviembre de 2018 con la integración del padrón de beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

## VI. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS PROGRAMA

A).- Para tener acceso al estímulo, el profesor/a, además de los requisitos establecidos en este ordenamiento, deberá acreditar un puntaje mínimo en calidad de 181 puntos.

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de tiempo completo que imparte clases en el nivel superior conforme a la siguiente tabla. Se obtendrá un nivel por puntaje de calidad y otro por el puntaje total; en caso de ser diferente, el nivel del estímulo a otorgar será el menor de los dos.

NIVEL DEL ESTÍMULO PARA PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO DE NIVEL SUPERIOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE EN CALIDAD	NÚMERO DE UMA VIGENTE
I	301-441	181-264	1.5
II	442-582	265-349	3
III	583-723	350-434	4
IV	724-864	435-518	5.5
V	865-1000	519-600	7

Para tener acceso al estímulo, el profesor/a de asignatura del nivel superior, además los requisitos establecidos en este ordenamiento, deberá acreditar un puntaje mínimo en calidad de 181 puntos.

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de asignatura que imparte clases en el nivel superior conforme a la siguiente tabla. Se obtendrá un nivel por puntaje de calidad y otro por el puntaje total; en caso de ser diferente, el nivel del estímulo a otorgar será el menor de los dos.

NIVEL DEL ESTÍMULO PARA PROFESORES DE ASIGNATURA DE NIVEL SUPERIOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE EN CALIDAD	NÚMERO DE UMA VIGENTE
I	301-534	181-320	1.5
II	535-768	321-461	3
III	769-1000	462-600	4

Los criterios que deben considerarse para la asignación de niveles y el otorgamiento subsecuente de los estímulos para el personal académico perteneciente al Nivel Superior son:

- I. Los recursos presupuestales suficientes y disponibles para el programa, mismo que se distribuirán dando prioridad a quienes tengan la mayor puntuación en los factores de calidad, dedicación y permanencia, hasta agotarlos.
- II. Para asignar el nivel IV, la parte interesada debe haber obtenido la distinción de Perfil Deseable Prodep, así como cumplir con el porcentaje definido para el factor de calidad.
- III. Para obtener el nivel V, la parte interesada deberá tener vigente el Perfil Deseable Prodep, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Miembro de Cuerpo Académico Consolidado, o en Consolidación, y Cumplir con el porcentaje de calidad.

B).- Para tener acceso al estímulo, el profesor de tiempo completo de nivel medio superior, además de los requisitos establecidos en este ordenamiento, deberá acreditar un puntaje mínimo en calidad de 181 puntos.

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de tiempo completo que imparte clases en el nivel medio superior conforme a la siguiente tabla. Se obtendrá un nivel por puntaje de calidad y otro por el puntaje total; en caso de ser diferente, el nivel del estímulo a otorgar será el menor de los dos.

NIVEL DEL ESTÍMULO DEL PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE EN CALIDAD	NÚMERO DE UMA VIGENTE
I	301-475	181-285	1.5
II	476-650	286-390	3
III	651-825	391-495	4
IV	826-1000	496-600	5.5

NIVEL DEL ESTÍMULO PARA PROFESORES DE ASIGNATURA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE EN CALIDAD	NÚMERO DE UMA VIGENTE
I	301-534	181-320	1.5
II	535-768	321-461	3
III	769-1000	462-600	4

Los criterios que deben considerarse para la asignación de niveles y el otorgamiento subsecuente de los estímulos para el personal académico, perteneciente al nivel Medio Superior son:

- I. Los recursos presupuestales suficientes y disponibles para el Programa de Estímulos, mismos que se distribuirán dando prioridad a quienes tengan mayor puntuación, hasta agotarlos.
- II. Para la asignación del nivel III y IV, tanto en tiempos completos como en asignaturas respectivamente, las y los profesores deberán tener la certificación de organismos externos vinculados al Sistema Nacional de Bachillerato. En todos los casos se debe cubrir con el porcentaje del factor de calidad.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mensual y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen.

El monto del estímulo es sujeto a Gravamen Fiscal.

#### **VII. PERIODO A EVALUAR**

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas en el periodo comprendido del 03 de enero de 2017 al 20 de diciembre 2017.

Vigencia de los estímulos:

La vigencia de Estímulos al Desempeño Docente que se asigne al personal de carrera de tiempo completo, será de un año a partir del 01 de abril del 2018 al 31 de marzo de 2019.

#### **VIII. LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RECONSIDERACIÓN**

Para ingresar al Programa de Estímulos, las y los aspirantes del personal académico de la Universidad se sujetarán a los requisitos y procedimientos contenidos en el Reglamento del Programa de Estímulos vigente.

- Recepción de solicitudes para los Niveles Medio Superior y Superior: del 13 de agosto al 06 de septiembre de 2018.

Las y los solicitantes ingresarán a la página electrónica [reconoce.uas.edu.mx](http://reconoce.uas.edu.mx) donde se registrarán utilizando su cuenta de correo personal y con ello accederán al formato electrónico de la Guía de Identificación de actividades donde capturarán los productos y actividades académicas desarrolladas en el periodo a evaluar.

- Revisión de solicitudes: del 07 al 28 de septiembre de 2018.  
Será la Comisión Técnica del Programa de Estímulos (CTPE) la que verificará que las y los aspirantes hayan presentado correcta y suficientemente la información de datos personales, laborales y académicos, correspondientes a los factores de calidad, dedicación y permanencia contemplados en la Guía de Identificación de Actividades (GIA) y los turnará a la Comisión General de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente (CEPEDPD) para que realice su evaluación.

- Evaluación para los niveles Medio Superior y Superior: del 01 al 10 de octubre de 2018. Será la Honorable Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (HCEPEDPD) la que efectuará la evaluación de cada uno de los factores contenidos en el formato electrónico de la Guía de Identificación de Actividades y señalará en cada actividad los argumentos para desaprobar las actividades que no correspondan con las evidencias exigidas para cada actividad académica y contenidas en la GIA.

La evaluación que la CEPEDPD realizará y será a través de las ponderaciones de los siguientes factores:

- ✓ Calidad: 60% lo que representa 600 puntos
- ✓ Dedicación: 30% lo que representa 300 puntos
- ✓ Permanencia: 10% lo que representa 100 puntos

- Publicación de resultados en la página electrónica [reconoce.uas.edu.mx](http://reconoce.uas.edu.mx) el 31 de octubre de 2018.
- Solicitud de Reconsideración para los Niveles Medio Superior y Superior: del 05 al 07 de noviembre de 2018.

Una vez publicados los resultados, las y los participantes que no estén de acuerdo con su evaluación podrán solicitar la reconsideración ante la CTPE para que sea turnada a la comisión de Seguimiento (COSE).

El recurso de reconsideración es un formulario proporcionado por la Dirección del Programa a través del sistema [reconoce.uas.edu.mx](http://reconoce.uas.edu.mx) y estará a disposición del personal académico del 05 al 07 de noviembre de 2018, en él se señalarán los aspectos que difieren entre la autoevaluación del solicitante y la evaluación que otorgó la HCEPEDPD así como los señalamientos que realiza la comisión sobre las evidencias que el solicitante presentó a través del formato electrónico de la GIA.

Utilizando esta interface de reconsideración, el docente ingresará y presentará para cada actividad que solicita sea reconsiderada, los argumentos correspondientes basado en las evidencias proporcionadas inicialmente en la GIA.

Para la revisión de las solicitudes de reconsideración se integrará la COSE, quien emitirá su dictamen en plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de reconsideración.

Una vez que se tenga el resultado, éste se publicará en la misma página de [reconoce.uas.edu.mx](http://reconoce.uas.edu.mx), el día 14 de noviembre de 2018. El resultado que emita la COSE es final e inapelable.

## **IX. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA Y TEMPORAL**

El Estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma definitiva por:

- I. Incumplimiento de las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente;
- II. Suspensión temporal de la prestación del servicio a la Universidad ordenada por autoridad administrativa competente;

- III. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- IV. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y administración del programa;
- V. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa de estímulos; y
- VI. Si el beneficiado presenta información y/ o documentación apócrifa.
- VII. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada de trabajo.

El estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma temporal por:

- I. Tener licencia sin goce de sueldo no mayor a seis meses durante el año.
- II. Percibir recursos a través de Apoyos para Estudios de Posgrado del PRODEP o becas CONACYT.
- III. Incumplir con su jornada laboral y horario de trabajo.
- IV. Omitir la entrega del reporte semestral de actividades académicas.
- V. Cubrir comisiones oficiales.
- VI. Ocupar cargo directivo o de confianza en la institución.

#### **X. DISPOSICIÓN FINAL.**

La Rectoría, a través de su titular, tendrá la facultad de resolver en todos los asuntos relevantes que no estén contemplados o no puedan ser resueltos por las comisiones.

**Atentamente**  
**“SURSUM VERSUS”**  
**Culiacán Rosales, Sinaloa, agosto de 2018.**

**DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA**  
**RECTOR**